

VISTO:

El aporte realizado al Partido Justicialista durante el ejercicio actual y anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos aportes son el producto de los descuentos de un porcentaje de los haberes que se le efectúan a autoridades políticas, personal de planta permanente y personal temporario mensualizado;

Que es lógico y natural que las autoridades aporten al Partido Político de la sigla que gobierna, pero no es ni lógico ni natural que se le descuento a los trabajadores;

Que gran parte de estos aportes son de personal temporario, lo que a nuestro parecer es inmoral e ilegal;

Que habría que preguntarse: ¿puede un trabajador a quien se le renueva cada tres (3) o seis (6) meses su contrato de trabajo, dar su consentimiento con LIBERTAD?. Entendemos que no. De los tres elementos que componen esta manifestación de la voluntad (discernimiento, intención y libertad), falta uno: libertad.

Que este cuerpo deliberativo no puede estar ajeno a esta situación y debe dictar el acto correspondiente para prohibir los descuentos a los empleados municipales temporarios o mensualizados, cualquiera sea la fuerza política beneficiaria del aporte.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR
CHIQUITA, SANCIÓN CON FUERZA DE: -----**

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Prohíbase todo descuento de haberes a empleados municipales mensualizados o temporarios, cuyos aporte se destinen a cualquier organización política reconocida o a reconocerse por la leyes vigentes, haya dado o no su consentimiento.----

ARTICULO2º: De forma-----

ORDENANZA N° 008

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de abril del año 2015.